

**ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL
EXPEDIENTE COEF/2022/17**

Valladolid, 11 de octubre de 2022

Reunidos, el día del encabezamiento, en la sede de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD), Edificio PRAE, Cañada Real 306, 47008 Valladolid:

- Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz
- Secretario: D. José Sanz Gil-Cepeda
- Secretario suplente: D. César Olalla Romero
- Secretario suplente: Pedro Portela Bartolomé
- Vocal: D. Sergio Lara Pascual

La reunión tiene por objeto la toma del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – El día 5 de octubre de 2022, en el desarrollo de la sesión de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a “LLITERO SUPORT S.L.” aclaración relativa a la documentación presentada como acreditativa de los requisitos de solvencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 326.2.a) de la LCSP en relación con los artículos 140 y 141 de la misma ley.

SEGUNDO. – Existiendo dudas respecto al cumplimiento por parte de esta licitadora del requisito de solvencia técnica y habilitación empresarial o profesional establecidos en los apartados 8 y 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, de acuerdo con el art. 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual dispone lo siguiente:

"El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato."

La Mesa de Contratación decidió disipar la incertidumbre requiriéndoles dicha documentación.

TERCERO. – El día 11 de octubre de 2022, en el desarrollo de la sesión de la Mesa de Contratación, se comprueba que, “LLITERO SUPORT S.L.” no responde a dicho requerimiento.

Por tanto, no se acredita el cumplimiento del requisito de solvencia técnica y habilitación empresarial o profesional, en consecuencia, por el presente acto, **la Mesa de Contratación acuerda EXCLUIR de la presente licitación a la empresa LLITERO SUPORT S.L.** en virtud de lo dispuesto en el artículo 326.2.a) de la LCSP:

“La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.”

CUARTO. - Contra el presente acto cabe interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho recurso deberá presentarse ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LCSP.

El recurso podrá anunciarse previamente, mediante escrito, presentado ante el órgano de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

La presentación, contenido, efectos, tramitación etc. del recurso se acomodará a lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la LCSP.

Fdo.: José Sanz Gil-Cepeda
SECRETARIO

Fdo.: Jesús Bragado Muñoz
PRESIDENTE

Fdo.: César Olalla Romero
SECRETARIO SUPLENTE

Fdo.: Pedro Portela Bartolomé
SECRETARIO SUPLENTE

Fdo.: Sergio Lara Pascual
VOCAL